



AUTO INTERLOCUTORIO No. 755

Popayán, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: DIANA MARCELA LEGARDA ROJAS
DDO: COOMEVA E.P.S
RAD. 19 001 31 05 002 2021 00146 00

Revisado el proceso de la referencia, encuentra el Despacho que la cuantía fijada en el escrito de la demanda para efectos de asignación de competencia es inferior a veinte veces el salario mínimo legal mensual vigente.

El inciso 3º del artículo 12 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 46 de la Ley 1395 de 2010 prescribe lo siguiente:

“Los jueces municipales de pequeñas causas y competencia múltiple, donde existan, conocen en única instancia de los negocios cuya cuantía no exceda del equivalente a veinte (20) veces el salario mínimo legal mensual vigente.”

En sujeción a la disposición normativa antes transcrita, se advierte que este Despacho Judicial carece de competencia para conocer y tramitar el asunto de la referencia, en consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Código General del Proceso, se enviará el expediente al juez competente - Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales, a través de la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial, previa cancelación de la radicación en el sistema de gestión de la Rama Judicial.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia para conocer y tramitar el presente asunto, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: REMITIR el proceso ordinario laboral promovido por la señora **DIANA MARCELA LEGARDA ROJAS** en contra de **COOMEVA E.P.S**, a la Oficina Judicial para que sea asignado al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán, en razón del imperativo legal que así lo dispone.



TERCERO: CANCELAR la radicación, previa anotación de su salida en el sistema de gestión de la Rama Judicial Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO NO. 151 FIJADO HOY, **23 DE SEPTIEMBRE DE 2021** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO